DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14274
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5347126

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de diciembre de 2019	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN REFERENCIA:	Calle 87 G Sur No. 10 – 16 Este (P1) Calle 87 G Sur No. 10 – 22 Este (P2) BARMANPRE: 0026080101 (P3)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 97691 Y_1: 90036 X_2: 97695 Y_2: 90039 X_3: 97701 Y_3: 90041		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos del Pino	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				m^2		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				7		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**		5	**MENORES**	2
CHIP REFERENCIA:	AAA0146BBSY (P1) AAA0146BBRJ (P2)	**PREDIOS EVALUADOS**				3		
AREA INSPECCIONADA	m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36516		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el barrio Altos del Pino de la localidad de Usme, legalizado mediante Acto Administrativo 420 del 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, (actualmente IDIGER), emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 2917 del 09 de septiembre de 1998.

Posteriormente, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Adendo No. 2 de fecha 11 de Junio de 2002, con el fin de actualizar y complementar la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa establecida en el Concepto Técnico CT-2917. Dicho documento recomienda la inclusión de los predios P1, P2 y P3 en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo No mitigable, con prioridad técnica 2.

Consultadas las bases de datos del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, se establece que el IDIGER emitió los siguientes documentos técnicos para el polígono evaluado:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluada.

Documento	Fecha de Visita
DI-2353	15 de marzo de 2005
DI-6026	05 de diciembre de 2011
DI-12353	25 de septiembre de 2018

El 15 de marzo de 2005, personal del IDIGER adelantó nueva visita técnica al polígono evaluado, evidenciando reactivación del movimiento en masa localizado en el talud de corte del predio P2; se observó la pérdida de cimentación de la vivienda allí emplazada y la afectación de la edificación construida en el predio P1. Por lo anterior, nuevamente se recomendó la inclusión de los predios P1, P2 y P3 en el programa de reasentamiento, cambiando la prioridad técnica de 2 a 1. La Tabla 1 presenta los identificadores asignados a cada predio y el nombre de los beneficiarios.

Tabla 2. Identificadores, beneficiario y estado de los predios incluidos en el programa de reasentamiento.

Predio	Dirección	Identificador	Beneficiario
P1	Calle 87 G Sur No. 10 – 16 Este	2002-5-2958	José Amil Ávila
P2	Calle 87 G Sur No. 10 – 22 Este	1997-5-2043	Margot Ortiz González
P3	BARMANPRE: 0026080101	1997-5-2045	Elda Libia Acevedo Vallejo

El 05 de diciembre de 2011 personal del IDIGER adelantó nueva visita técnica al polígono evaluado, observando la reactivación del movimiento de carácter local y encontrando que la vivienda localizada en el predio P2 no existía para tal fecha. Al interior de la vivienda emplazada en el predio P1 se identificaron fisuras que no superan el milímetro de abertura, pero ante la reactivación del movimiento en masa se recomendó a los propietarios de la misma evacuar la vivienda y continuar con el proceso de reasentamiento.

La visita más reciente por parte del IDIGER que realizada el 25 de septiembre de 2018, sin identificar cambios significativos con respecto a lo observado en el año 2011 y descrito mediante el Diagnostico Técnico DI-6026. Ante la posibilidad de reactivación de las condiciones de inestabilidad del talud de corte, nuevamente se recomendó a los propietarios del predio P1 evacuar la vivienda allí emplazada y continuar con el proceso de reasentamiento.

Por otra parte, de acuerdo con la resolución 1517 del 2018, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación, los predios P1, P2 y P3 se encuentran localizados en suelo de protección por Riesgo, donde se tiene restringida la urbanización.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACION

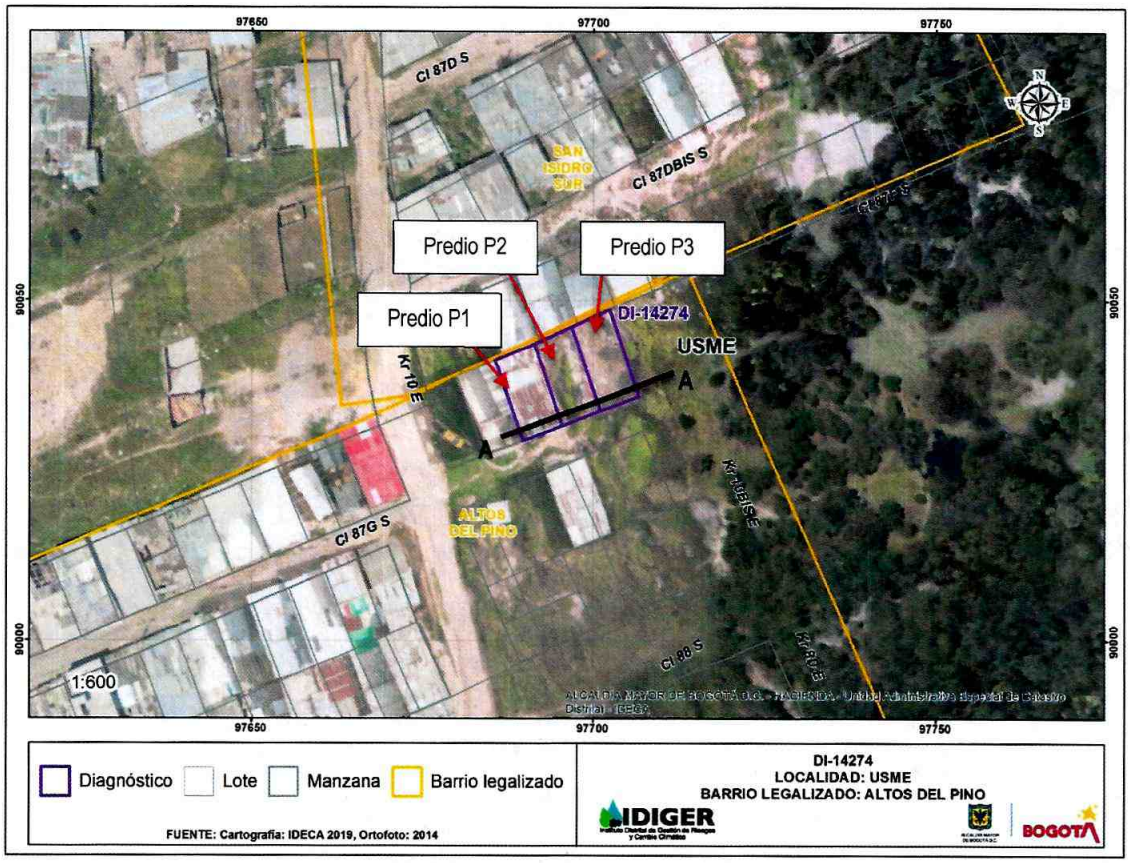


Figura 1. Localización del polígono evaluado en el barrio Altos del Pino de la localidad de Usme.

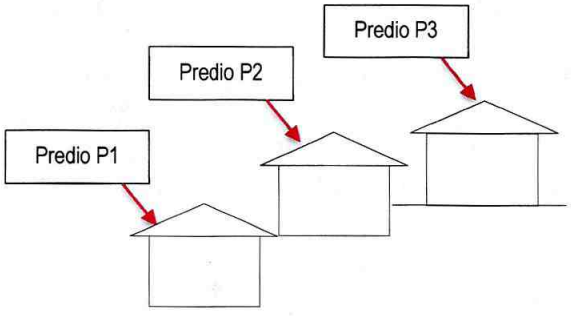


Figura 2. Corte A-A´. Localización de los predios sobre la ladera.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 10 de diciembre de 2019 se realiza visita técnica al polígono indicado en la Figura 1, encontrando que este se localiza en la parte media de una ladera de pendiente alta (40°- 50°), donde se implementaron taludes de corte y relleno de origen antrópico para el emplazamiento de vías y edificaciones. La Fotografía 1 presenta una vista panorámica del polígono evaluado y las Figuras 1 y 2 presentan la localización de los predios P1, P2 y P3 sobre la ladera.

El predio P1 se localiza en la base de un talud de corte de aproximadamente 3.0 m de altura, conformado por material limoso de consistencia suelta, el cual carece de vegetación y presenta erosión en la mayor parte de la superficie. En dicho predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta en tejas de zinc; al interior de la misma se evidencia la presencia de humedad y fisuras con tendencia diagonal con aproximadamente 3 mm de abertura. En general no se advierte evolución importante de los daños respecto al DI-6026, (ver Fotografías 2 y 3).

Al costado oriental del predio P1, en la parte superior del talud, se encuentran los predios P2 y P3; estos últimos ya finalizaron el proceso de reasentamiento como se mencionó en el *numeral 7. Antecedentes*. A diferencia de lo observado en el año 2018, actualmente los predios P2 y P3 no se encuentran vacíos, por lo que las viviendas allí construidas parecen corresponder a nuevas ocupaciones.

En la parte frontal del predio P2 se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación. En la parte posterior de dicho predio se observan parales de madera instalados como elementos de soporte vertical que podrían ser usados para la construcción de una nueva vivienda, (ver Fotografía 4).

En la zona central del predio P3 se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación, la cual se localiza directamente sobre la corona del talud. En la parte frontal del predio se está almacenando suelo, que al parecer fue extraído del talud de corte, (ver Fotografía 5).

Durante la inspección visual realizada se identifican serias deficiencias constructivas en las viviendas construidas en los predios P2 y P3, entre ellas: fallas en las conexiones entre los elementos de madera que conforman el sistema estructural de las edificaciones, ausencia de un sistema de cimentación adecuado y deficiencias en las conexiones entre los elementos de fachada y los parales de madera que los soportan. En el caso de la vivienda localizada en el predio P3, los elementos perimetrales localizados al costado occidental presenta inclinación de aproximadamente 20° con respecto a la vertical, generando riesgo inminente de colapso hacia los predios P1 y P2, (ver Fotografía 3).

9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas de las viviendas evaluadas.
- Falta de protección en taludes de corte.

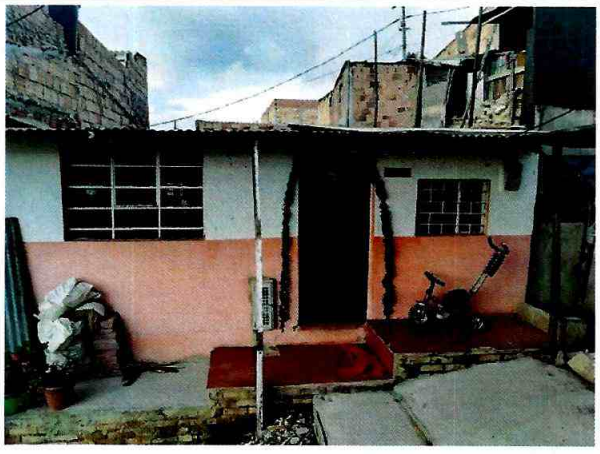
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

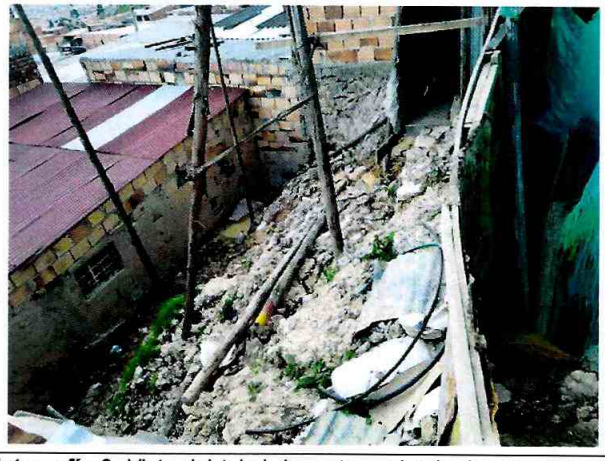
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado.



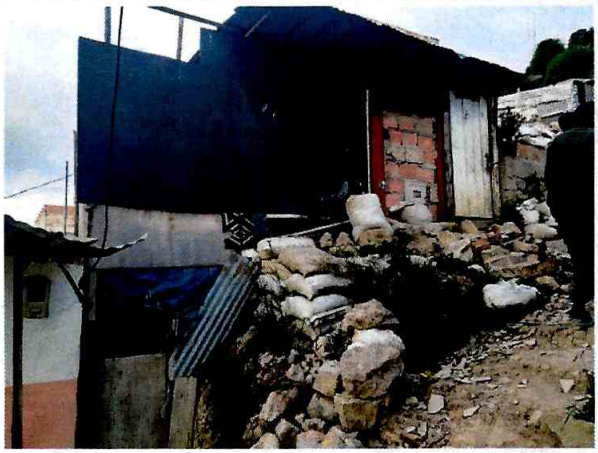
Fotografía 2. Vista exterior del predio P1.



Fotografía 3. Vista del talud de corte evaluado. Imagen tomada en el predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Vista exterior del predio P2.



Fotografía 5. Vista exterior del predio P3..

11. DAÑOS:

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No	Dirección	Responsable (dato tomado en campo)	Tipo de estructura	Uso	N° de pisos	Daño
P1	Calle 87 G Sur No. 10 – 16 Este	José Amil Ávila Lugo	Mampostería simple	Residencial	1	Leve
P2	Calle 87 G Sur No. 10 – 22 Este	-----	Material de recuperación	Residencial	1	-----
P3	0026080101 (BARMANPRE)	-----	Material de recuperación	Residencial	1	-----

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante la materialización de la amenaza por movimientos en masa y las deficiencias constructivas de las viviendas evaluadas, es posible que se afecte la estabilidad de la vivienda ubicada en el predio P1 y ocurra el colapso total y/ o parcial de las ocupaciones construidas en los predios P2 y P3.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en el polígono evaluado, (ver Figura 1).

- Como resultado de esta visita se emiten las siguientes recomendaciones de evacuación y restricción de uso, mediante los formatos que se relacionan a continuación:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 4. Recomendaciones de restricción de uso emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

No.	PREDIO	TIPO	DIRECCIÓN	FECHA	NOTIFICADO
4366	P1	Evacuación	Calle 87 G Sur No. 10 – 16 Este	10/12/2019	José Amil Ávila Lugo
4367	P2	Evacuación	Calle 87 G Sur No. 10 – 22 Este	10/12/2019	Alcaldía Local de Usme
4368	P3	Evacuación	BARMANPRE: 0026080101	10/12/2019	Alcaldía Local de Usme

14. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las condiciones observadas durante la visita técnica adelantada, se mantiene la categorización de amenaza alta y riesgo alto no mitigable, establecida mediante los documentos técnicos CT-2917, DI-2353 y DI-6026.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios P1 (Calle 87 G Sur No. 10 – 16 Este), P2 (Calle 87 G Sur No. 10 – 22 Este) y P3 (BARMANPRE: 0026080101), acoger la recomendación de evacuación de las viviendas, teniendo en cuenta que estas se encuentran en una zona categorizada como suelo de protección por riesgo, según la resolución 1517 del 2018, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

- Al responsable y/o responsables del predio P1 (Calle 87 G Sur No. 10 – 16 Este), dirigirse a la Caja de Vivienda Popular para continuar los trámites de reasentamiento, teniendo en cuenta que el predio está incluido en el proyecto de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable con identificador 2002-5-2958.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, verificar el estado del proceso de reasentamiento para el predio P1 (Calle 87 G Sur No. 10 – 16 Este) y adelantar las gestiones que permitan agilizar dicho proceso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 255 del 12 de Junio de 2013.

- A la Alcaldía Local de Usme y a la Caja de Vivienda Popular, desde sus respectivas competencias, adelantar el control urbanístico y verificar el estado actual de las familias y los predios P2 (Calle 87 G Sur No. 10 – 22 Este) y P3 (BARMANPRE: 0026080101), teniendo en cuenta la posible existencia de nuevas ocupaciones, construidas luego de finalizar el proceso de reasentamiento.

- A los habitantes de las ocupaciones existentes en los predios P2 (Calle 87 G Sur No. 10 – 22 Este) y P3 (BARMANPRE: 0026080101), dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Usme, dar a conocer el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en las ocupaciones evaluadas e igualmente, adelantar las acciones administrativas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071